

cunstancias fijaron en él la atención pública para ser elegido Síndico Procurador general de Madrid, cuando era su gobernador militar el Conde de España, después de su entrada triunfante con el Duque de Wellington en el Agosto de 1812; y luego fue nombrado por su provincia de Córdoba diputado á las Cortes llamadas Ordinarias, comenzadas en Cádiz y continuadas en Madrid en 1814. Es bien pública la rectitud, solidez y entereza con que defendió en ellas la causa de la Religión, del REY y del Estado; y al fin fue uno de los primeros diputados que proyectaron y dirigieron al REY la famosa representación para que S. M. no se sujetase á las innovaciones introducidas en su ausencia.

Tan constante y acrisolada conducta grangeó al Sr. Calderon el aprecio general; y habiendo llegado á noticia de S. M., fue llamado para el desempeño de varias comisiones importantes; y luego en Julio de 1814 para el cargo de fiscal del Consejo de Indias, en que hizo distinguidos servicios, hasta la infausta revolución de 1820.

Tan pronto como principió esta, previó Calderon su terrible marcha y consecuencias, y tomó prontamente el partido de marcharse á Francia; pero fue detenido en el camino, y conducido en arresto á un convento de Tolosa de Guipúzcoa, desde donde pudo fugarse, abriendo la puerta de la iglesia á una hora intempestiva; y disfrazado de pastor atravesó los Pirineos á pie y sin auxilio, á la edad de 62 años. Habiendo estado algunos meses en Bayona pasó á Paris, donde permaneció cerca de dos años hasta el Setiembre de 1822 en que pasó á Urgel; de allí volvió á Tolosa de Francia y á Paris. Cuál fuese el concepto que se mereció, y cuán activas las diligencias que practicó para la libertad del REY con el Gobierno de S. M. Luis XVIII, lo declara su nombramiento para vocal de la Junta provisional de Gobierno supremo que entró en España en compañía del ejército libertador, y luego para Regente del Reino en 24 de Mayo de 1823, que ejerció hasta la libertad de S. M., quien lo nombró Consejero de Estado, y presidente de varias comisiones interesantes.

Colocado en puesto tan elevado, y estando en su mano el poder supremo con la dispensación de todas las gracias por tiempo de seis meses, cuando había tantas vacantes, se le vió con dulce admiración descender de él sin haber concedido empleos, honores, sueldos ni pensiones á sus hermanas, sobrinos y parientes, á quienes amaba tiernamente; y á su muerte no les ha dejado otras riquezas que su honor y buena memoria.

El noble desinterés, la integridad y justificación, un trato franco y amable, una rara humildad, un corazón recto y benéfico, y un carácter pacífico y conciliador son las prendas que campeaban en el Sr. Calderon.

El REY ha perdido en él un vasallo de los mas decididos por su Real Persona y soberanía, la Iglesia un celoso defensor, el Estado un Magistrado completo, y cuantos le trataron un verdadero amigo.

Índice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico en todo el mes último.

Real orden disponiendo la baja de los precios del tabaco. (*Gaceta número 1.*)

Otra sobre plantío de tabaco en España &c. (*Idem.*)

Circular sobre la conducta religiosa que debe observar todo militar. (*Núm. 2.*)

Real orden declarando que el beneficio concedido á los que reduzcan terrenos incultos comprende tambien á los que disfruten estos por título universal ó particular. (*Núm. 4.*)

Otra sobre diezmos novales. (*Idem.*)

Otra sobre asignación de pensiones en los casos que se citan. (*Núm. 5.*)

Circular del Consejo Real para que no se nombren para oficios de justicia los sujetos que se hallen en los casos que expresa. (*Número 7.*)

Real orden para que en lo sucesivo no se expida ningun documento con fracciones ó quebrado de maravedí. (*Núm. 8.*)

Otra sobre el modo de hacer el abono de sueldos á los empleados. (*Núm. 9.*)

Otra prohibiendo la introducción de chapas de caoba y demas maderas finas. (*Idem.*)

Tres Reales órdenes para que las administraciones de correos entreguen sin demora á las autoridades la correspondencia de oficio. (*Núm. 10.*)

Otra sobre la presentación de cuentas, revistas, nóminas y demas datos necesarios para la exacta contabilidad del ejército. (*Número 11.*)

Real cédula sobre el pago de lanzas y medias anatas en la sucesión de grandezas y títulos de Castilla. (*Núm. 12.*)

Real orden mandando que en cada provincia se forme una comisión para que entienda en el arreglo de cuentas de los cuerpos que fueron amalgamados en los que actualmente tiene el ejército. (*Núm. 13.*)

Otra declarando quién debe conocer en las acciones de desahucio de casa y pago de alquileres de los militares. (*Idem.*)

Otra para que la actual caja de amortización satisfaga los créditos que se mencionan. (*Núm. 14.*)

Otra previniendo de qué asuntos no deben conocer los juzgados de Rentas. (*Idem.*)

Otra para que los asesores de las intendencias y subdelegaciones de Rentas no perciban parte alguna en los decomisos. (*Idem.*)

CAMBIOS DEL DIA 1.º

Londres.....	36 $\frac{1}{2}$.
Paris.....	15 10.
Cádiz.....	$\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ pérdida.
Sevilla.....	1 $\frac{1}{2}$ idem.
Málaga.....	$\frac{1}{2}$ beneficio.
Valencia.....	$\frac{1}{2}$ pérdida.
Murcia.....	1 $\frac{1}{2}$ idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	Par.
Zaragoza.....	$\frac{1}{2}$ pérdida.
Bilbao.....	$\frac{1}{2}$ idem.
Coruña.....	1 $\frac{1}{2}$ idem.
Vales consolidados.....	20 $\frac{1}{2}$ valor.
Idem no consolidados.....	7 idem.

ANUNCIOS.

Entretinimiento sobre las ciencias, escrito en frances por el P. D. Bernardo Lami, presbítero del Oratorio, traducido é ilustrado por D. Domingo Ugena, presbítero. Esta obra presenta un plan muy sencillez para estudiar las ciencias, y servirse de ellas con utilidad pública: el nombre del autor excusa su apología. Las universidades y cuerpos literarios de Europa la han adoptado por la mas elemental y preferente á cuantas se escribieron con este objeto. Los dos tomos en cuarto de que se compone esta obra, se hallarán en Madrid en la librería de Perez, calle de Carretas, frente el correo.

— *La Melopea*, ó instituciones teórico-prácticas de solfeo y buen gusto del canto: su precio 100 rs. *Principios para aprender á tocar el piano*, dividido en cuatro cuadernos, á 14 rs. cada uno. *Tratado de armonía y contrapunto*, arreglado á los conocimientos modernos, 44 rs. Estas tres obras elementales, que compuso el benemérito y acreditado profesor, ya difunto, D. Miguel Lopez Remacha, presbítero, forman un curso completo de música, y no necesitan mas recomendación que el aprecio que han merecido al público, así por el método, claridad y precisión con que estan escritas, como por el buen gusto que inspiran, y conocimientos que proporcionan en poco tiempo á los que se dedican á la música. Se hallarán juntas y separadas á los indicados precios en la librería de Orea, calle de la Montera, en donde se venden tambien las variaciones para piano del mismo autor, sobre el tema de la marcha del célebre Rossini, en la ópera Belleza y corazón de Hierro: su precio 6 reales.

— Hallándose pendientes los autos de testamentaria de D. Francisco Manuel de la Herranz, vecino y del comercio que fue en esta corte, en el juzgado del Sr. Diez de Prado, teniente corregidor de esta villa, y escribanía de Villa; á instancia de los acreedores de dicha testamentaria, se cita á junta á todos los demas, cuyo paradero se ignora, señalando el dia 10 del corriente á las 9 $\frac{1}{2}$ de su mañana en la habitacion de S. S.; entendidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

— El Sr. Diez de Prado, teniente corregidor de esta heroica villa, ha señalado el dia 8 del corriente á las nueve y media de la mañana en su posada, para junta general de los acreedores á la testamentaria de D. Segundo Barrera, radicada en su juzgado y escribanía de Lopez.